



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN “AMIGOS DE LAS ERMITAS “ PARA EL PROYECTO DENOMINADO “ACTUACIONES DE REPARACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA ERMITA DE SAN MATÍAS”, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

En la ciudad de Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. Don José María Bellido Roche, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con domicilio en Córdoba, calle Capitulares, número uno, con C.I.F. P-1402100-J, nombrado en fecha quince de junio de dos mil diecinueve, en nombre y representación de la Corporación Municipal, y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo ciento veinticuatro de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra, Don Juan Manuel Fernández Delgado, como Presidente de la Asociación “Amigos de las Ermitas”, con C.I.F. G14259337, nombrada por la Asamblea General Ordinaria de la Asociación “Amigos de las Ermitas” el día diecinueve de diciembre de dos mil veintiuno, y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo diecinueve de los Estatutos de la citada Asociación, aprobados en su redacción vigente por la Resolución de uno de diciembre de dos mil cinco.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Córdoba, en función de sus competencias de ordenación urbanística y concretamente en el ámbito de la protección y conservación de los bienes del patrimonio histórico, tiene especial interés en colaborar con iniciativas públicas o privadas que persigan la restauración, conservación y puesta en valor de bienes de interés cultural de singular importancia como lo es la Ermita de San Matías.

Del análisis del proyecto y de la solicitud presentados se puede concluir que el mismo se inserta en el marco de competencias municipales previstas en el artículo veinticinco, apartado segundo, letra a), de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (urbanísticas), así como en el artículo cuatro, apartado

1/15

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

**CÓDIGO CSV**

9524f6955c964a6dbd42940ebfe2201427b6296f

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

P1402100J

**FECHA Y HORA**

29/07/2022 08:48:27 CET



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

segundo, de la Ley 14/2007, de veintiséis de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en concreto, en las competencias urbanísticas atribuidas a los municipios en los artículos ciento cincuenta y cinco y siguientes de la Ley 7/2002, de diecisiete de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

En este sentido, el citado artículo cuatro, apartado segundo, de la mencionada Ley 14/2007, de veintiséis de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece expresamente que *“Corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal, en especial a través de la ordenación urbanística, así como realzar y dar a conocer el valor cultural de los mismos. Asimismo podrán adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz cuyo interés se encontrase amenazado, sin perjuicio de cualquier otra función que legalmente tengan encomendada”*.

Por su parte, el reseñado artículo ciento cincuenta y cinco de la antedicha Ley 7/2002, de diecisiete de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), establece el deber de conservación de los propietarios sobre sus inmuebles, al prescribir en su apartado primero que *“Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo. Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones...”*, para concluir estableciendo en su apartado sexto, letra a), que *“En todo caso, el municipio podrá establecer: a) Ayudas públicas en las condiciones que estime oportunas, entre las que podrá incluir la explotación conjunta del inmueble...”*.

Por todo ello queda acreditado el interés social, cultural y de promoción turística que para la ciudad de Córdoba tiene la intervención arqueológica y puesta en valor de tan singular bien, lo que justifica la colaboración municipal mediante la concesión de una ayuda pública, subvención, tal y como prescribe el referido artículo ciento cincuenta y cinco, apartado sexto, letra a), de la señalada Ley 7/2002, de diecisiete de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Este proyecto figura en el Plan Estratégico de Subvenciones recogido en el vigente presupuesto municipal para dos mil veintidós, como subvención nominativa a otorgar

2/15

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

**CÓDIGO CSV**  
9524f6955c964a6dbd42940ebfe2201427b6296f

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF** P1402100J  
**FECHA Y HORA** 29/07/2022 08:48:27 CET



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

por la Delegación de Presidencia y Políticas Transversales a favor de la Asociación “Amigos de las Ermitas”, como entidad sin ánimo de lucro.

**SEGUNDO.-** Que la Asociación “Amigos de las Ermitas”, desde que fue creada, y a través de las actividades que desarrolla, pretende por su propio objeto y ámbito ejercer las atribuciones que le son propias y contribuir a lo indicado en el expositivo anterior. Es una entidad privada, si bien de utilidad pública, que se rige por la Ley 4/2006, de veintitrés de junio, de Asociaciones de Andalucía, por las restantes disposiciones que conforman la legislación, por sus Estatutos y su Reglamento general, así como por las demás normas de orden interno que dicte en el ejercicio de sus competencias.

**TERCERO.-** Que en consecuencia con lo anterior y reconociendo la importancia que para ambas entidades tiene el citado proyecto de intervenir en la rehabilitación de la Ermita de San Matías, respetando los elementos de sustentación y construcciones originales, ambas partes manifiestan su voluntad de colaboración, con independencia del plazo de vigencia procedente a efectos de la financiación concreta del programa a desarrollar.

### CLÁUSULAS GENERALES

#### **PRIMERA.- Objeto del convenio.**

El objeto del proyecto para el que se solicita la subvención es el desarrollo de la ejecución del proyecto denominado “Actuaciones de Reparación y Restauración de la Ermita de San Matías”, correspondiente al año dos mil veintidós.

Como se ha expuesto anteriormente, el citado proyecto de intervención tiene por objeto rehabilitar la Ermita de San Matías, salvando e integrando convenientemente en la ciudad uno de sus más importantes monumentos históricos, hasta hace poco excesivamente desatendido.

#### **SEGUNDA.- Contenido del proyecto.**

La Asociación “Amigos de las Ermitas” y el Ayuntamiento de Córdoba aceptan realizar este proyecto de acuerdo con los siguientes objetivos, para lo que se acometen la realización de las actividades que se indican a continuación:

#### OBJETIVOS:

3/15

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

#### CÓDIGO CSV

9524f6955c964a6dbd42940ebfe2201427b6296f

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

P1402100J

#### FECHA Y HORA

29/07/2022 08:48:27 CET

Entre los objetivos que se pretenden alcanzar se incluyen los siguientes:

- La intervención de rehabilitación de la Ermita de San Matías, respetando los elementos de sustentación y construcción originales.
- Difundir el interés social y cultural de la citada Ermita ante la ciudadanía cordobesa.
- Cumplir con la necesidad de conservación del citado bien al objeto de salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz.

#### ACTIVIDADES A REALIZAR:

Para ello se proponen las siguientes actuaciones:

- Desbrozado de la maleza del interior y del perímetro exterior.
- Desescombrado interior y del perímetro exterior con reaprovechamiento de material constructivo original en buenas condiciones (teja, ladrillo y piedra de mampostería).
  - Desmontado de elementos constructivos/estructurales inestables, a reaprovechar: teja, piedra de mampostería, las tres piezas de piedra tallada que forman la espadaña y todos los ladrillos que formaban las bóvedas, arco deformado en mal estado y aleros de cubierta. Se mantendrán los arcos y partes de bóvedas de cañón que, aunque presenten deformaciones, puedan considerarse estables.
  - Reconstrucción exclusivamente de las partes agrietadas de hastiales y muros. A ejecutar con el mismo sistema constructivo (fábrica de mampostería, y de ladrillo, tomada con mortero de cal) utilizando el material reaprovechado y con nuevo, pero del mismo tipo que el original. Se debe reconstruir el arco arruinado de la parte alta el muro central del mismo modo al que se ha conservado. Reconstrucción de la espadaña.
  - Ejecución de una nueva estructura de madera de cubierta: durmientes escuadrados de 20x10 cm de sección mínima (madera de pino) apoyados sobre cama de yeso ejecutada sobre las coronaciones de los muros perimetrales y de los arcos reconstruidos sobre el muro central. Sobre los durmientes se clavarán los nuevos

4/15

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es





## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

pares de madera de pino de diez centímetros, entallados en la entrega en su parte inferior.

- Ejecución de aleros con al menos dos hiladas de ladrillo macizo reaprovechado o similar al existente.

- Ejecución de nuevos faldones de cubierta: nueva tablazón de madera clavada sobre los pares o si se pretende cierto aislamiento térmico se pueden clavar placas de Ondutherm H16+A60+FAN13, sin barnizar, friso de abeto natural. Para la impermeabilización cabe colocar Onduline bajo teja tanto sobre la tablazón como sobre las placas de Ondutherm. Sobre éste los roblones de mortero para la fijación de las tejas. En el caso de no contar con tejas suficientes las reaprovechadas se dispondrán en la cumbre y en las cobijas, y las nuevas en las canales.

- Revestimiento exterior con mortero de cal en toda la altura de los muros. En el interior, mortero de cal al menos hasta 1,5 metros de altura desde el suelo y enlucido de yeso o de mortero de yesos en el resto.

- Se recomienda la reconstrucción parcial de las bóvedas de cañón y las de crucería (o de rincón), previa ejecución de cimbras de madera y el entallado de los muros perimetrales para enjarje y apoyo de la hoja de ladrillo reaprovechado (rasillas macizas de 2,5 centímetros). Cabe dejar visto parcialmente el intradós de los nuevos faldones de la nueva cubierta.

- Solera de hormigón de cal (15 centímetros) sobre encachado de piedra de veinticinco centímetros de espesor como base para la nueva solería de baldosas hidráulicas.

- Nuevas carpinterías de madera.
- Instalación de electricidad e iluminación interior y exterior.

### TERCERA.- Financiación.

El coste del presente proyecto queda fijado en la cantidad de 66.432,56 euros.

#### Ingresos. Tipo de ingreso. Cantidad.

- Aportación de la entidad solicitante: 36.432,56 €.
- Subvención de la Delegación de Presidencia y Políticas Transversales del Ayuntamiento de Córdoba: 30.000,00 €.

5/15

Código RAEI JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE  
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV  
9524f6955c964a6dbd42940ebfe2201427b6296f

URL DE VALIDACIÓN  
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF  
P1402100J

FECHA Y HORA  
29/07/2022 08:48:27 CET



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

TOTAL INGRESOS: 66.432,56 €.

**Gastos. Tipo de gasto. Cantidad presupuestada y cantidad solicitada.**

El tipo de gasto por conceptos, así como las cantidades presupuestadas quedan definidas en el presente cuadro, donde puede observarse la cantidad final presupuestada.

**RESUMEN DE PRESUPUESTO**

1 TRABAJOS PREVIOS	4.048,76 €	
2 ESTRUCTURAS	4.119,61 €	
3 FACHADAS Y PARTICIONES	22.085,01 €	
4 CUBIERTA	9.856,45 €	
5 REVESTIMIENTOS	11.157,13 €	
6 CARPINTERIA	2.731,36 €	
7 INSTALACIONES	740,35 €	
8 PINTURAS	4.123,88 €	
9 URBANIZACION	993,80 €	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM) 59.856,35 €</b>		
10 GESTION DE RESIDUOS	87,96 €	
11 CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS	Incluida en PEM	
12 SEGURIDAD Y SALUD	448,92 €	
<b>TOTAL 60.393,23 €</b>		
Gastos generales.	6,00%	3.623,59 €
Beneficio Industrial	4,00%	2.415,73 €
<b>SUMA GG+ BI 6.039,32 €</b>		
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA SIN IVA 66.432,56 €</b>		

TOTAL GASTOS: 66.432,56 €, siendo la cantidad solicitada al Ayuntamiento de Córdoba de 30.000,00 €.

La Delegación de Presidencia del Ayuntamiento de Córdoba asumirá el 45,16% del coste de las acciones que se desarrollan de entre las indicadas en el apartado anterior durante el período de vigencia del presente convenio y hasta un máximo de 30.000,00 euros.

A tal efecto consta en el expediente documento contable RC definitivo con número de operación 220220009516, de fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós, por importe de 30.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria Z A13 3340 78900 0 PRESIDENCIA. SUB. ASOC. AMIGOS DE LAS ERMITAS del vigente presupuesto de gastos.

6/15

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica local y provincial  
DIPUTACION DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**CÓDIGO CSV**

9524f6955c964a6dbd42940ebfe2201427b6296f

**NIF/CIF**

P1402100J

**FECHA Y HORA**

29/07/2022 08:48:27 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.cordoba.es



#### **CUARTA.- Duración del convenio.**

El presente convenio tendrá una vigencia, a efectos económicos y de otras obligaciones, desde el día uno de enero de dos mil veintidós hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, siendo el plazo de ejecución del proyecto del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

#### **QUINTA.- Extinción y resolución.**

El presente convenio se extinguirá, además de por transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo.
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable.

En general, son causas de extinción y resolución del convenio las establecidas en el artículo cincuenta y uno de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución del convenio no conllevará ningún tipo de indemnización para ninguna de las partes.

En todo caso deberán finalizarse las actuaciones que se estén desarrollando o aquellas que estén pendientes de realización, en un plazo improrrogable acordado por las partes, a propuesta de la Comisión mixta, transcurrido el cual el convenio será objeto de liquidación en los términos previstos en el artículo cincuenta y dos de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **SEXTA.- Pago.**

Los pagos de las cantidades previstas para la ejecución de este convenio a cargo del Ayuntamiento se realizarán de forma anticipada, al estar expresamente previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento de Córdoba, lo que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, conforme al artículo treinta y cuatro, apartado cuarto, de la Ley 38/2003, de diecisiete de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la posterior justificación por el beneficiario de la realización de la actividad o proyecto para el que

7/15

Código RAEI JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es





se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

A su vez, atendiendo a lo señalado en el artículo quince, apartado tercero, letra b), de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, en el mismo se prevé que se exonere de la necesidad de constituir garantía cuando se trate de un proyecto o actividad de especial interés social o utilidad pública, exigiéndose que el objeto de la subvención no pueda financiarse por el beneficiario con antelación al cobro de la misma, según declaración motivada formulada por el beneficiario o su representante legal, y sea apreciada esta insuficiencia financiera por el órgano concedente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo, la entidad beneficiaria no podrá ser deudora por procedimientos de reintegro.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo del treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés inclusive, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.

#### **SÉPTIMA.- Reintegro de la subvención y criterios de graduación ante posibles incumplimientos.**

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total de las cantidades percibidas o parcial del exceso obtenido sobre el coste del proyecto, incrementado en el interés de demora desde el momento de su abono, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación establecida.
- No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la finalidad del proyecto.
- Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

El grado de incumplimiento respecto a lo previsto en el proyecto y justificado, se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado, o no se haya justificado correctamente. A este tenor, se entenderá cumplido el objeto del

8/15

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es





## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

convenio, cuando se alcance un grado de ejecución mínimo equivalente al setenta y cinco por ciento del importe total de la misma, sin perjuicio de la obligación de reintegrar las cantidades correspondientes a la parte no ejecutada.

### **OCTAVA.- Compatibilidad.**

La subvención del Ayuntamiento de Córdoba será compatible con otras modalidades de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, de la Unión Europea o de organismos internacionales que obtenga la entidad beneficiaria para el mejor desarrollo de las actividades previstas, siempre que el conjunto de las ayudas no supere el límite del coste de la inversión total del proyecto o proyectos a ejecutar. Este extremo deberá ser acreditado por el órgano competente de la entidad beneficiaria, debiendo la misma comunicar al Ayuntamiento, en el término máximo de un mes desde la misma, la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.

### **NOVENA.- Supervisión.**

El Área de Presidencia del Ayuntamiento de Córdoba establecerá los mecanismos necesarios para el control de las actuaciones contenidas en el presente convenio.

### **DÉCIMA.- Interpretación.**

Asimismo, para la interpretación y seguimiento del presente convenio se creará una Comisión mixta formada por un representante del Ayuntamiento de Córdoba y un representante de la Asociación “*Amigos de las Ermitas*”.

### **UNDÉCIMA.- Derecho supletorio.**

En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en las normas sobre subvenciones vigentes en el Ayuntamiento, en la Ley 38/2003, de diecisiete de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de veintinueve de julio, siendo de aplicación a su vez las restantes normas de derecho administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el convenio que se suscribe. Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones.

9/15

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**  
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**CÓDIGO CSV**  
9524f6955c964a6dbd42940ebfe2201427b6296f

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF** P1402100J  
**FECHA Y HORA** 29/07/2022 08:48:27 CET

## DUODÉCIMA.- Protección de datos.

Con respecto a los datos de carácter personal, las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de veintisiete de abril de dos mil dieciséis, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos, RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de cinco de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la fecha de la firma de este convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

## DECIMOTERCERA.- Régimen jurídico.

Este convenio, de naturaleza administrativa, se suscribe de conformidad con lo dispuesto en el título preliminar, capítulo VI, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El régimen jurídico aplicable a este convenio es el establecido en la antedicha Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 38/2003, de diecisiete de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que pueden surgir, sin perjuicio de las facultades de la Comisión mixta para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de trece de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

## CLÁUSULAS PARTICULARES

Las partes adquieren los siguientes compromisos:

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a otorgar a la Asociación “*Amigos de las Ermitas*” una subvención de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)** para el desarrollo del proyecto presentado, según se recoge en el expediente administrativo formado, y que deberá destinarse a los gastos contenidos en el

10/15

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

presupuesto recogido en el citado proyecto.

**SEGUNDA.-** La Asociación “*Amigos de las Ermitas*” se compromete a:

**A)** Desarrollar el proyecto denominado “*Actuaciones de Reparación y Restauración de la Ermita de San Matías*”, correspondiente al año dos mil veintidós, mediante la ejecución de las actividades indicadas anteriormente para la consecución de los objetivos fijados.

**B)** Realizar la justificación de la subvención concedida en el plazo máximo del treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.

La Asociación “*Amigos de las Ermitas*” deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención conforme a lo dispuesto en el artículo treinta de la Ley 38/2003, de diecisiete de noviembre, General de Subvenciones, en el Capítulo II del Título II de su Reglamento, así como de acuerdo a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba y al presente convenio.

Para ello, aportará la siguiente documentación:

- Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas que, entre otros extremos, deberá contener una declaración del responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención y el grado de efectividad de las actividades previstas y aprobadas sobre las finalidades y objetivos establecidos en el proyecto.
- Aplicación de los gastos realizados efectivamente a los capítulos y conceptos de gastos incluidos en el presupuesto del proyecto o actividad subvencionada.
- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el presupuesto aprobado en la concesión.
- Relación clasificada de todos los gastos producidos por el proyecto subvencionado en la que se detalle, de cada uno de ellos: tipo de gasto, concepto, acreedor, número de factura, importe, fecha de la factura y fecha de pago.

11/15

Código RAEI JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**  
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**CÓDIGO CSV**  
9524f6955c964a6dbd42940ebfe2201427b6296f

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF** P1402100J  
**FECHA Y HORA** 29/07/2022 08:48:27 CET



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que acrediten gastos generados por la totalidad del proyecto subvencionado por el Ayuntamiento. Las facturas que justifiquen la subvención concedida deberán ser originales y contener los siguientes elementos:
  - Número y, en su caso, serie. Fecha de expedición.
  - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
  - Número de Identificación Fiscal atribuido por la administración tributaria española o, en su caso, por la de otro estado miembro de la Comunidad con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
  - Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
  - Descripción suficiente de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, incluyéndose el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
  - Tipo impositivo aplicado a las operaciones.
  - Cuota tributaria que, en su caso, deberá consignarse por separado.
  - Fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- Se procederá por el servicio gestor, en caso de retirada de documentos originales, a la validación y estampillado de los documentos originales para posibilitar el control en la concurrencia de subvenciones. En el caso de facturas deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto 1496/2003, de veintiocho de noviembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.
- Cada documento deberá acompañar justificante del pago a los acreedores, mediante apunte bancario (fotocopia de transferencia, cheque o matriz) o bien el recibí del acreedor en el propio documento de gasto.

12/15

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**  
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**CÓDIGO CSV**  
9524f6955c964a6dbd42940ebfe2201427b6296f

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF** P1402100J  
**FECHA Y HORA** 29/07/2022 08:48:27 CET



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de ocho de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- Certificación, expedida por el beneficiario o su representante legal, del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada por esta Corporación y aquellas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier otra aportación que haya servido como medio de financiación de la actividad subvencionada.
- Acreditación de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

### C) A cumplir con las siguientes obligaciones generales:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Las actuaciones subvencionadas deben limitarse al ámbito local, estar relacionadas con el mismo, funcional o institucionalmente, o repercutir su ejecución en el mismo.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano

13/15

Código RAEI JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**  
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**CÓDIGO CSV**  
9524f6955c964a6dbd42940ebfe2201427b6296f

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF** P1402100J  
**FECHA Y HORA** 29/07/2022 08:48:27 CET



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos hasta la finalización del plazo establecido en el artículo treinta y nueve de la Ley 38/2003, de diecisiete de noviembre, General de Subvenciones.
- Hacer constar en toda información o publicidad de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. A estos efectos, deberá en todo caso aparecer el logotipo municipal en cualquier soporte que publicite el objeto de la subvención con las mismas dimensiones que cualquier otro agente financiador, beneficiario o entidad colaboradora.
- Proceder al reintegro de la cuantía recibida si estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro.
- A la firma del presente convenio se aportará la siguiente documentación, en el caso de no haber sido entregada anteriormente:
  - Declaración de si se han recibido o no otras cantidades de entidades públicas o privadas, acreditando en su caso la cantidad de cada una de ellas y la suma de todas las recibidas.
  - Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
  - Declaración responsable de no tener pendiente de justificar ninguna subvención con el Ayuntamiento de Córdoba.
  - C.I.F. de la Asociación.
  - D.N.I. del representante de la entidad que realiza la solicitud.

14/15

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**  
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**CÓDIGO CSV**  
9524f6955c964a6dbd42940ebfe2201427b6296f

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF** P1402100J  
**FECHA Y HORA** 29/07/2022 08:48:27 CET



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Acta donde se recoja que el solicitante es el representante legal de la Asociación.

### DISPOSICIÓN FINAL

El pago de la cantidad que figura en el presente convenio está supeditado a que se hayan justificado las subvenciones de años anteriores, de acuerdo a los requisitos que recogen la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, así como las indicaciones de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal, no pudiéndose recibir cantidad alguna si no se ha cumplido dicho requisito.

Y en prueba de conformidad se firma el presente convenio a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE  
CÓRDOBA.**

**POR LA ASOCIACIÓN “AMIGOS DE  
LAS ERMITAS”.**

D. José María Bellido Roche.

D. Juan Manuel Fernández Delgado.

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es

15/15



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

**CÓDIGO CSV**  
9524f6955c964a6dbd42940ebfe2201427b6296f

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**  
P1402100J

**FECHA Y HORA**  
29/07/2022 08:48:27 CET

